

tro de otro caso debe presentar el balance con expresión del activo y pasivo, en caso de no hacerlo, se mandará a formar tal balance por el Síndico o por uno de los acreedores, so pena de nulidad, advirtiéndose a quienes tengan papeles o bienes del mismo, que están en la obligación de entregarlos al Síndico y previniéndoles de que no hacerlo así incurren en responsabilidad penal. Al demandado señor Orlando Maldonado Chimboga citese en el lugar indicado para el efecto que podrá oponerse al concurso conforme al Art. 582 del Código Invocado. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado y agregarse al proceso los documentos acompañados. Notifíquese al Dr. Alberto Palacios Durango, Juez Ceréfico, El Secretano. Lo que comunico para los fines legales correspondientes, previniendo de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.  
Ldo. Rodrigo Aulestia Egas  
Secretario  
hay un sello  
pv13803a.r.

**EXTRACTO**

**CITACION JUDICIAL**  
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES JUAN JOSE CHILIG Y MARIA ASUNCIÓN QUILLUPANGUI Y HEREDEROS FALLECIDOS SEGUNDO CESAR Y JUAN JOSE CHILIG QUILLUPANGUI Y BLANCA CHILIG CHANGGO  
ACTORA: MARIA AURORA CHILIG QUILLUPANGUI  
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JUAN JOSE CHILIG Y MARIA ASUNCIÓN QUILLUPANGUI Y HEREDEROS FALLECIDOS SEGUNDO CESAR Y JUAN JOSE CHILIG QUILLUPANGUI Y BLANCA CHILIG CHANGGO  
JUICIO No. 65-1.999-P.Z. INVENTARIOS  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO: OFICINA JURIDICA DEL DR. JAIME VARGAS SANDOVAL "MACHACHI"  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Machachi, a 20 de octubre de 1999.-  
Las 15:45.  
VISTOS. La demanda que antecede presentada por MARIA AURORA CHILIG QUILLUPANGUI, por clara y completa reúne con los requisitos de Ley, razón por la que se acepta al trámite previsto en la ley al respecto. En consecuencia, se declara abierta la sucesión intestada de los bienes

casos que se publica en la ciudad de Quito, previniéndose a los citados que de no comparecer a juicio veinte días después de la última publicación serán declarados rebeldes. Por último, agreguese a los autos el deprecatorio formulado por el señor Teniente Político de la indicada parroquia de Abasí. Hagase saber: I.- Dr. Cesar M. Gomezcello V., Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha.  
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones, dentro del término de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. Círfico. Ldo. Washington Molina V.  
SECRETARIO  
hay un sello  
pv200425a.r.

**R. del E.**  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO JUDICIAL

Se pone en conocimiento al público en general que dentro de la Rectificación de Partida de Matrimonio que sigue la señora GLADYS PATRICIA JACOME ARCINIEGAS contra el JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, hay lo que sigue: JUICIO No. 742/000 rectificación de Partida de Matrimonio  
ACTORA: GLADYS PATRICIA JACOME ARCINIEGAS  
DEMANDADO: JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL  
TRAMITA: Lc. María Elena Guerrero  
ACTORA: MARIA AURORA CHILIG QUILLUPANGUI  
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JUAN JOSE CHILIG Y MARIA ASUNCIÓN QUILLUPANGUI Y HEREDEROS FALLECIDOS SEGUNDO CESAR Y JUAN JOSE CHILIG QUILLUPANGUI Y BLANCA CHILIG CHANGGO  
JUICIO No. 65-1.999-P.Z. INVENTARIOS  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO: OFICINA JURIDICA DEL DR. JAIME VARGAS SANDOVAL "MACHACHI"  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Machachi, a 20 de octubre de 1999.-  
Las 15:45.  
VISTOS. La demanda que antecede presentada por MARIA AURORA CHILIG QUILLUPANGUI, por clara y completa reúne con los requisitos de Ley, razón por la que se acepta al trámite previsto en la ley al respecto. En consecuencia, se declara abierta la sucesión intestada de los bienes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., aumentó su capital en \$/ 19'000.000,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de febrero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 00.Q.I.J.905 de 06 Abr. 2000.

El capital actual suscrito de \$/ 20'000.000,00 está dividido en 20.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el Artículo referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía se constituye para dar y prestar servicios profesionales en las ramas de la contabilidad, auditoría, tributación y demás afines y conexas...."

Quito, 06 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

ANC/icc.  
EXT.0605  
EXP. 15417

rt2000465/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMEFEX COMUNICACIONES EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.**

Se comunica al público que la compañía COMEFEX COMUNICACIONES EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.878 de 03 Abr. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
  - 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
  - 3.- CAPITAL: Suscrito \$/84'000.000,00, dividido en 84.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.
  - 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar y prestar todo tipo de servicios de publicidad, encargándose esencialmente de comunicaciones al público....
  - 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.
- Quito, 03 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

ANC/icc.  
EXT.0578

07 ABR 2000  
rt2000419/A.C.